322- 01/06

GOBERNACION DEPARTAMENTO CORDILLERA

NUESTRO HOGAR NUESTRO FUTURO
CORDILLERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL - DR. HUGO FLEITAS - 2018/23

RESOLUCION GDC Nº 322/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UOC Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PLANO DE UBICACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA EN LA ESC. BASICA N° 3237 "NIÑO JESÚS" DEL DISTRITO DE JUAN DE MENA, FORMALIZADA MEDIANTE EL CONTRATO Nº 91/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL - LOTE N° 5 - ROYALTIES

Caacupé, 01 de junio de 2020

VISTOS:

El Dictamen del Fiscal de Obra, el Auditor Interno Institucional y de la Unidad Operativa de Contratación de la institución departamental. ----------

Lo dispuesto en el Art. 55 de la ley 2051/03 inc. b) ----------

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley de contrataciones públicas, en su **Art. 55 DERECHOS DE LAS CONTRATANTES,** "las contratantes gozarán de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito...", que, conforme a lo establecido en la Resolución **DNCP Nº 5695/2019,** es pertinente la modificación del plano de ubicación de la obra en la Escuela Básica N° 3237 Niño Jesús de la compañía Loma Hovy, del distrito de Juan de Mena, correspondiente al **Contrato Nº 91/2019**.

La Institución beneficiada, en este caso la Escuela Básica Nº 3237 Niño Jesús, para la Construcción de dos aulas en la Ciudad de Juan de Mena Cñia. Loma Hovy, formalizado mediante Contrato N° 91/19, según llamado "Construcción de Aulas y Reparaciones Varias a Instituciones Educativas del Departamento de Cordillera – Plurianual. Que, con posterioridad a la formalización del contrato para la ejecución de la obra, el fiscal observó la necesidad de un cambio de ubicación debido a que la "Construcción de dos aulas" no es adecuada por no contar con las medidas requeridas para el efecto. Dicha situación fue comunicada a la Máxima Autoridad Institucional quien ha autorizado a realizar los procedimientos legales para subsanar el inconveniente suscitado. Se informa que la descripción, cantidad y la planilla de precios no sufren alteraciones. Dicha modificación de plano de ubicación es amparada en el artículo 55 de la Ley 2051/03, que reza cuanto sigue: *Derechos de la Contratante: "Las contratantes gozan de los siguientes derechos: b) a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan".*

Que, por los motivos mencionados más arriba se solicitaron las nuevas autorizaciones a la Dirección de Infraestructura dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, así también a la Municipalidad de Juan de Mena quienes dieron su venia al caso, a fin de realizar las modificaciones correspondientes. Tales documentos se hallan anexo para las verificaciones correspondientes.

Que, por los motivos mencionados precedentemente, la Máxima Autoridad Institucional dio su venia para el efecto considerando la autorización emitida por el MEC y el permiso municipal.

Que, la modificación del contrato en lo que se refiere a la reubicación de la obra está amparada en la Ley 2051/03 en su el art. 55 de la ley 2051/03 inc. b) respectivamente. ----------

POR TANTO

RESOLUCION GDC N° 322/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA UOC Y SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DEL PLANO DE UBICACIÓN DE LA OBRA A SER EJECUTADA EN LA ESC. BASICA N° 3237 "NIÑO JESÚS" DEL DISTRITO DE JUAN DE MENA, FORMALIZADA MEDIANTE EL CONTRATO N° 91/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO CONSTRUCCION DE AULAS Y REPARACIONES VARIAS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA -PLURIANUAL - LOTE N° 5 - ROYALTIES

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1° APROBAR el Dictamen Justificativo de la Unidad Operativa de Contrataciones.

Art. 2°. AUTORIZAR, la modificación del plano de ubicación de la obra a ser ejecutada en la "Esc. Básica N° 3237 Niño Jesús", formalizada mediante Contrato N° 91/2019, en el marco del llamado Construcción de Aulas y Reparaciones Varias a Instituciones Educativas del Departamento de Cordillera - Plurianual – Lote N° 5 - Royalties, conforme a los argumentos expuestos en el exordio de la presente resolución.

Art. 3° ORDENAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) a comunicar a la empresa adjudicada sobre la **ADENDA N° 1** realizada al Contrato N° 91/2019 y a llevar las acciones correspondientes a fin de poner a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la autorización de la presente ADENDA.

Art. 4°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

Lic. Denis Braulio Roa León
Secretario General

Dr. Hugo Alberto Fleitas Ovelar
Gobernador del III Dpto. de Cordillera